RESOLUCIÓN APROBACIÓN Nº UN-STD-272-2018
LA EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA
CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNEL EP
UNIDAD DE NEGOCIO SANTO DOMINGO

CONSIDERANDO:

QUE, el artículo 313 de la Constitución de la República del Ecuador señala que el Estado se reserva el derecho de administrar, regular, controlar y gestionar los sectores estratégicos, de conformidad con los principios de sostenibilidad ambiental, precaución, prevención y eficiencia, siendo uno de ellos la energía en todas sus formas;

QUE, según lo dispuesto en el artículo 314 de la Carta Magna, el Estado será responsable de la provisión del servicio de energía eléctrica, entre otros, debiendo garantizar que responda a los principios de obligatoriedad, generalidad, uniformidad, eficiencia, responsabilidad, universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad y calidad;

QUE, el artículo 315 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que el Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos y el desarrollo de otras actividades económicas;

QUE, Mediante Decreto Ejecutivo N. 1459 de fecha 13 de marzo del 2013, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, creó la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad CNEL EP, subrogando en todo los derechos y obligaciones de CNEL Corporación Nacional de Electricidad S.A., misma que quedó disuelta sin liquidarse, por la creación de la Empresa Pública, en el marco de la Ley Orgánica de Empresas Públicas;

QUE, el numeral 5 del artículo 261 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce como competencia exclusiva del Estado: *"Las políticas económica, tributaria, aduanera, arancelaria; fiscal y monetaria; comercio exterior y endeudamiento"*;

QUE, de conformidad a lo establecido en el artículo 34 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, las contrataciones de bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría, que realicen las empresas públicas, se sujetarán a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás disposiciones administrativas aplicables;

QUE, el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manifiesta: *"En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea Miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes del financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley"*;

QUE, la CAF es una institución financiera multilateral de Derecho Internacional Público, creada mediante Convenio Constitutivo del 07 de febrero de 1968;

QUE, el Estado ecuatoriano se encuentra ejecutando el Programa de Reforzamiento del Sistema Nacional de Distribución y para el cumplimiento de sus objetivos, el 05 de diciembre de 2014, la CAF y la República del Ecuador suscribieron un contrato de préstamo para financiar las obras, bienes y servicios descritos en dicho instrumento;

QUE, la Cláusula 23 del anexo A, Condiciones Generales de Contratación del convenio suscrito señala los montos establecidos por la CAF para la adquisición de bienes y contratación de obras y servicios, así como también consultorías, sin perjuicio del cumplimiento de los procedimientos establecidos en la legislación aplicable al organismo ejecutor;

QUE, mediante oficio **Nº CAF-2017-190**, de fecha 01 de marzo de 2017, la Ing. Constanza Calderón – Subrepresentante, Oficina Ecuador CAF, manifiesta a la Ing. Beatriz Esmeralda Tipán Chamorro - Subsecretaria de Distribución y Comercialización de Energía, lo siguiente: *"...Una vez analizada su consulta por los técnicos correspondientes, informo a usted que de acuerdo a las políticas de gestión de CAF, se solicita que se mantengan los modelos de pliegos aprobados por esta Institución para la contratación de obras y adquisición de bienes dentro del Contrato de Préstamo CFA 8759 "Programa de Reforzamiento del Sistema Nacional de Distribución Eléctrica del Ecuador";*

QUE, mediante oficio **Nº MEER-SDCE-2018-1296-OF** de fecha 08 de noviembre de 2017, la Ing. Beatriz Esmeralda Tipán Chamorro - Subsecretaria de Distribución y Comercialización de Energía, indica al Eco. Fausto Valle – Gerente General de CNEL EP CORP, entre otras cosas lo siguiente: *"...se autoriza que la Corporación Nacional de Electricidad CNEL EP, lleve adelante los proyectos propuestos por su representada (...) aplicando los métodos descritos en las Políticas de Adquisiciones CAF y haciendo uso de los pliegos aprobados al inicio del programa";*

QUE, mediante oficio **Nº CNEL-CNEL-2018-0542-O**, de fecha 21 de septiembre de 2018, el Magister Wilfrido Demetrio Veintimilla Terreros – Gerente General de CNEL EP CORP, solicita al Ministro de Economía y Finanzas, la revisión y análisis de la documentación actualizada, requerida por el Ministerio de Finanzas, y la correspondiente emisión de avalles para los programas citados;

QUE, mediante oficio **Nº MEER-SRF-2018-0757-O** de fecha 19 de noviembre de 2018, el Eco. Héctor Mosquera - Subsecretario de Relaciones Fiscales Subrogante, indica al Magister Wilfrido Demetrio Veintimilla Terreros – Gerente General de CNEL EP CORP, lo siguiente: *"Una vez revisada la información referida en el párrafo anterior, en el marco del Acuerdo Ministerial 0011 de 18 de enero de 2017, se emite el aval correspondiente para los proyectos: ELECTRIFICACIÓN RURAL Y URBANO MARGINAL FERUM INTEGRADO (CUP:144210000.460.5720) por USD 1.923.995,68; y PLAN DE MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA PDM (CUP:144280000.461.2520) por USD 38.320.518,24 mismos que serán ejecutados en el presente ejercicio fiscal(...);*

QUE, mediante oficio **Nº MERNNR-SDCEE-2018-0274-OF**, de fecha 21 de noviembre de 2018, suscrito al Ing. Raúl Ruiz – Subsecretario de Distribución y Comercialización de Energía Eléctrica, dirigido al Magister Wilfrido Demetrio Veintimilla Terreros – Gerente General de CNEL EP CORP, a través del cual solicita iniciar de manera inmediata con todas las acciones pertinentes para continuar con los procesos de contratación de estos proyectos que cuentan con el aval, con el

objetivo de cumplir los cronogramas de ejecución de todas las operaciones de crédito (BID, CAF y AFD) que financian los programas PMD y FERUM;

QUE, de conformidad a lo establecido en los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 25 de su Reglamento General, dentro del Plan Anual de Contrataciones de CNEL EP se contempló la contratación de la **"STD-FISCALIZACIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN EN VARIOS SECTORES EN EL ÁREA DE CONCESIÓN DE SANTO DOMINGO -GD"**;

QUE, mediante justificativo el Ing. Laurido Leigeberg – Especialista de Construcción y Fiscalización, manifiesta que mediante la contratación de **"STD-FISCALIZACIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN EN VARIOS SECTORES EN EL ÁREA DE CONCESIÓN DE SANTO DOMINGO -GD",** se dará cumplimiento a las Normas de Control Interno emitidas por la Contraloría General del Estado para la fiscalización de obras, garantizando la supervisión y control de las actividades de construcción de la obra durante y después de la ejecución; además indica que una vez recibida la obra a plena satisfacción de la contratante, se contribuirá al mejoramiento en el servicio prestado de los abonados a quienes la obra objeto del contrato contempla en su etapa de ejecución;

QUE, para la contratación del **"STD-FISCALIZACIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN EN VARIOS SECTORES EN EL ÁREA DE CONCESIÓN DE SANTO DOMINGO -GD"**, se cuenta con la suficiente disponibilidad de fondos con cargo a la partida presupuestaria **No. 121010200000000**, de acuerdo con la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria y suficiencia de fondos No. 13855 de fecha 10 de diciembre de 2018, suscrita por la Directora Administrativa Financiera de CNEL EP – Unidad de Negocio Santo Domingo;

QUE, mediante Memorando Nro. **CNEL-STD-DD-2018-1949-M**, de fecha 05 de diciembre de 2018, el Ing. Víctor Salazar– Director de Distribución Enc. STD, solicita al Ing. Juan Marcos Rodríguez Nuquez – Gerente de Distribución CORP, la autorización de los TDRS y pliegos del proceso **Nº CAF-RSND-CNELSTD-CPN-CI-001,** para la **"STD-FISCALIZACIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN EN VARIOS SECTORES EN EL ÁREA DE CONCESIÓN DE SANTO DOMINGO -GD";**

QUE, mediante Hoja de Ruta Nº **2018-12-07**, del Memorando Nro. **CNEL-STD-DD-2018-1949-M**, el Ing. Juan Marcos Rodríguez Nuquez – Gerente de Distribución CORP, autoriza al Administrador de la UN STD, continuar con el trámite dentro del proceso **Nº CAF-RSND-CNELSTD-CPN-CI-001,** para la contratación de la **"STD-FISCALIZACIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN EN VARIOS SECTORES EN EL ÁREA DE CONCESIÓN DE SANTO DOMINGO -GD"**; en la misma Hoja de Ruta Nº 2018-12-07, el Administrador de la Unidad de Negocio Santo Domingo autoriza al Ing. Víctor Salazar – Director de Distribución Enc. STD, proceder con el trámite respectivo; y, posteriormente el Director de Distribución Enc. STD, indica continuar con el proceso y aprueba los Términos de Referencia del proceso conforme sumilla inserta constante en los TDRS;

QUE, mediante Memorando Nro. **CNEL-STD-DD-2018-2059-M**, de fecha 18 de diciembre de 2018, el Ing. Víctor Salazar – Director de Distribución Enc., solicita al Ing. Paulo Cesar Reyes Rodríguez - Administrador CNEL EP UN STD Enc., la autorización de inicio del proceso **Nº CAF-RSND-CNELSTD-CPN-CI-001,** para la **"STD-FISCALIZACIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE**

DISTRIBUCIÓN EN VARIOS SECTORES EN EL ÁREA DE CONCESIÓN DE SANTO DOMINGO -GD", el mismo que es autorizado por el AUN STD a través de Hoja de Ruta 2018-12-18;

QUE, mediante Hoja de Ruta Nº 2018-12-19, del memorando Nro. **CNEL-STD-DD-2018-2059-M, el Lcdo.** Pedro Cruz- Líder de Adquisiciones Subrogante STD, solicita a la Ab. María Antonieta Guarderas – Directora Jurídica STD, la elaboración de la resolución de aprobación del proceso **Nº CAF-RSND-CNELSTD-CPN-CI-001,** para la **"STD-FISCALIZACIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN EN VARIOS SECTORES EN EL ÁREA DE CONCESIÓN DE SANTO DOMINGO -GD";**

QUE, El Directorio de CNEL EP, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Empresas Públicas, en sesión del Directorio con Resolución número diez-cero quince-dos mil dieciocho (10-015-2018) del dieciséis de agosto del dos mil dieciocho, resolvió nombrar al Ingeniero **WILFRIDO DEMETRIO VEINTIMILLA TERREROS,** como Gerente General de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP, de conformidad con lo establecido en el artículo diez (10) de la Ley Orgánica de Empresas Públicas para ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa, conforme consta en el nombramiento suscrito por el Presidente del Directorio;

QUE, el Gerente General de CNEL EP, en uso de las atribuciones que le confiere numeral 14 del Artículo 11 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, otorgó Poder Especial al Administrador de CNEL EP Unidad de Negocio Santo Domingo, para el cumplimiento de las atribuciones de los Administradores de Unidades de Negocios, observando para el efecto las disposiciones de la reglamentación interna, en concordancia con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación, esta Unidad de Negocio;

En ejercicio de sus atribuciones legales,

RESUELVE:

PRIMERO.- AUTORIZAR el inicio del proceso **CAF-RSND-CNELSTD-CPN-CI-001,** para la **"STD-FISCALIZACIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN EN VARIOS SECTORES EN EL ÁREA DE CONCESIÓN DE SANTO DOMINGO -GD",** así como también **APROBAR** los pliegos de contratación, por un presupuesto referencial de **VEINTE Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTE Y OCHO CON 33/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 23.228,33) sin incluir IVA** según los términos de referencia contenidos en los pliegos.

SEGUNDO.- DISPONER a la Dirección Administrativa Financiera de la Unidad de Negocio Santo Domingo CNEL EP proceda a realizar la convocatoria al presente procedimiento a través del portal electrónico de la página institucional y realizar las gestiones pertinentes para la publicación en el Portal institucional.

Dado y firmado en Santo Domingo, 20 de diciembre de 2018.

Ing. Paulo César Reyes Rodríguez
ADMINISTRADOR UNIDAD DE NEGOCIO
SANTO DOMINGO (E)

MAGC/jm